



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-ARANDAS/2013 **Ejercicio:** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas.

Observación Número: 01	Monto Observado: \$200,000.00
Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.	
<p>Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyo en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).</p> <p>Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.</p> <p>El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Políticas Públicas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Arandas se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ARANDAS/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4152/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013 y se le citó el día viernes 20 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4151/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.</p> <p>Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto.</p> <p>Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente:</p> <p>1. Informe Final</p> <p>En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.</p> <p>12. Ejecución</p> <p><i>Informe de resultados y entrega de productos generados:</i> La IMM y/o municipio entregara el Informe de resultados del proyecto autorizado a mas tardar el día 10 de diciembre de 2011 y lo enviara al INMUJERES en formato impreso y electrónico adjuntando al mismo los productos generados durante la ejecución de su proyecto en cuatro tantos, en formato electrónico e impreso. Tanto por Internet como por paquetería especializada.</p> <p><i>El INMUJERES validara el informe de resultados y, en su caso, emitirá observaciones al mismo, para lo cual notificara a la IMM y/o municipio por correo electrónico.</i></p> <p><i>Sin embargo, esta notificación no exime a la IMM y/o municipio de las responsabilidades que se puedan derivar de</i></p>	



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-ARANDAS/2013 **Ejercicio:** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas.

intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado por parte de los Órganos de Auditoría y Control competentes.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación**

Correctiva:

El Municipio de Arandas, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Arandas inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Seguimiento: Número 1 **Oficio de Solicitud de Descargo:** 10/2014

Documentación presentada:

Oficio No. 10/2014, de fecha 13 de febrero de 2014 firmado por la Titular de CE-MUJER Lic. Maria Guadalupe Romero Aguirre y recibido por este Órgano Estatal de Control el día 13 de febrero del mismo año, dando respuesta a las observaciones números 01 ADM-fin. **Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación**, anexando la siguiente documentación:

- Anexo V. Informe Final, información básica para todas las categorías
- Anexo VII. Informe Final, proyecto categoría B

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva	Situación: No Solventada				
Observado	\$200,000.00	Solventado	\$ 200,000.00	Pendiente	\$0.00

Comentario

Derivado del análisis de la documentación presentada para el seguimiento de la presente observación, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Del importe observado por \$200,000.00 el H. Ayuntamiento remite copia certificada del Informe Final de acuerdo



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-ARANDAS/2013 Ejercicio 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas.

con la Normativa del Programa FODEIMM. Respecto a este punto **Solventa** el monto de \$200,000.00, en cuanto a documentación comprobatoria y justificatoria del gasto.

- No envía la evidencia de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, como lo señala la Recomendación Correctiva de la Cédula de Observaciones en el párrafo dos, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control:

- El Acuerdo de Incoación
- Emplazamiento al Servidor Público
- Informe de los Presuntos Responsables

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera **No Solventada** la recomendación correctiva.

Recomendación Preventiva

Situación: **No Solventada**

Comentario:

El H. Ayuntamiento deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de esta observación con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido, deberá notificar a la Contraloría del Estado de Jalisco el programa, plan de acciones o simplemente las actividades que implementará y/o llevará a la práctica.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control **no solventa la recomendación preventiva.**

Seguimiento: Número 2

Oficio de Solicitud de Descargo: Sin Oficio

No se recibe respuesta al seguimiento número 1.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Solventada

Observado	\$200,000.00	Solventado	0.00	Pendiente	0.00
-----------	--------------	------------	------	-----------	------

Comentario

En relación al punto II de la recomendación correctiva, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentaron la documentación relativa a: El Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y El Informe de los Presuntos Responsables.

Al respecto, se somete a la decisión que determine la instancia ejecutora; siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa : JALISCO

Marzo 2015

Programa: Fondo de Desarrollo para las Instancias Municipales de las Mujeres
Auditoría: AUD-DIR/JAL/FODEIMM-ARANDAS/2013 **Ejercicio:** 2011
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Arandas.

Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

En consecuencia este Órgano Estatal de Control, considera atendida la recomendación correctiva derivada de la observación número 01.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

En lo que respecta a la recomendación preventiva se reitera que, deberá girar instrucciones al personal involucrado en los seguimientos a los Programas Federales, para que se implementen mejoras en los sistemas administrativos y de control, de manera que garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por el Órgano Estatal de Control


Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván-Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra